

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6369

VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2025

VISTOS:

1. El Decreto Exento N.º 900 de 3 de septiembre de 2024, que aprueba el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso.
2. La necesidad de generar orientaciones para la incorporación del enfoque de género en la docencia y el currículo de pregrado en el marco del nuevo modelo educativo de la Universidad de Valparaíso.

Y vistos, además, lo dispuesto en los D. F. L. Nos. 1 y 6, ambos de 1981; en el D. F. L. N.º 28, de 2023, en el D. U. N.º 1253, de 2017; en el Decreto TRA N.º 315/26/2025.

RESUELVO:

1. **ESTABLEZCANSE** las siguientes orientaciones para la generación de programas *minors* en el pregrado de la Universidad de Valparaíso:

Orientaciones para la Generación de Programas *Minors*

Universidad de Valparaíso¹

1. Marco de referencia y fundamento normativo

La incorporación y desarrollo de Programas *Minors* en la Universidad de Valparaíso se inscribe en un marco que combina la tradición institucional con la capacidad de responder a los desafíos actuales y futuros. Este marco se apoya en la normativa vigente, en los instrumentos de planificación estratégica y en el compromiso activo de la comunidad universitaria, asegurando que cada decisión

¹ El diseño de estas orientaciones es fruto de un trabajo colaborativo y participativo, que involucró activamente a profesionales de diversas unidades, direcciones y áreas institucionales, junto con académicas y académicos cuya participación se canalizó desde y a través del Consejo de Pregrado. Esta instancia permitió articular, integrar y sistematizar sus aportes, consolidando así una construcción colectiva. En este sentido, las orientaciones aquí presentadas recogen las distintas miradas y contribuciones de las Facultades, fortaleciendo el compromiso institucional con una formación de pregrado de excelencia, en coherencia con el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso y sus principios orientadores.

curricular esté orientada por la calidad, la pertinencia y la coherencia con el proyecto educativo institucional.

Se fundamenta en:

- Normativa vigente: Ley de Educación Superior N° 21.091, Ley de Universidades Estatales N° 21.094, Ley N° 21.369 sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género, así como los Criterios y Estándares de Acreditación del Subsistema Universitario definidos por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), entre otras disposiciones aplicables.
- Instrumentos institucionales: Plan de Desarrollo Estratégico Institucional 2021–2030, Estatuto de la Universidad de Valparaíso, Plan de Fortalecimiento Institucional y documentos de gestión académica y curricular que orientan el quehacer formativo.
- Participación universitaria: Aportes recogidos en los procesos participativos de actualización del Modelo Educativo, que reflejan las aspiraciones, experiencias y proyecciones de la comunidad académica y estudiantil.
- Contexto y proyección: Elementos emergentes del entorno local, nacional e internacional, como la realidad sociopolítica, los enfoques de género e inclusión, la sostenibilidad y los avances en investigación, innovación, transferencia tecnológica, creación artística y desarrollo cultural.
- Ethos formativo estatal: Orientaciones emanadas del Ethos Formativo de las Universidades del Estado, en el marco del trabajo colaborativo en red (RED21991 y RED22991).

Este marco orienta el sentido y las decisiones de diseño, implementación, seguimiento y certificación de los Programas *Minors*, asegurando su alineación con los principios y objetivos del Modelo Educativo y con los compromisos institucionales de calidad y mejora continua. Además, en coherencia con el enfoque curricular basado en competencias, los *minors* deben fortalecer el perfil de egreso y articular saberes relevantes para escenarios profesionales y sociales complejos, sin alterar los estándares de carga académica definidos en los planes de estudio.

2. Propósito y definición institucional de los *Minors*

En el marco de la implementación del Modelo Educativo 2024 de la Universidad de Valparaíso, este documento entrega orientaciones técnicas para el diseño, formulación e implementación de Programas *Minors* en carreras de pregrado. Su propósito es apoyar a comités curriculares, direcciones de escuelas e institutos, facultades y equipos académicos en la creación de trayectorias formativas complementarias que amplíen las oportunidades de aprendizaje de las y los estudiantes sin aumentar su carga académica ni prolongar su permanencia en la universidad.

El Modelo Educativo define el *minor* como “un conjunto de asignaturas que entrega a las y los estudiantes una formación complementaria a la disciplinar del plan de estudios en curso. Se trata de una formación de especialización que busca que las/os estudiantes obtengan aprendizajes ligados a

otras áreas del conocimiento y habilidades que permitan tener mayores ventajas en el mundo laboral, demostrando una formación más integral” (Modelo Educativo UV 2024, p. 40). En este sentido, los *minors* se entienden como trayectorias curriculares optativas que amplían la formación más allá de los límites disciplinares de cada carrera, favoreciendo el desarrollo de habilidades transversales y fortaleciendo competencias que enriquecen el desempeño profesional, la capacidad crítica y la proyección laboral en entornos complejos, diversos y cambiantes.

Esta alternativa formativa operacionaliza principios institucionales de excelencia académica, pluralidad de perspectivas, formación integral e interdisciplinariedad, y se vincula directamente con la flexibilidad curricular definida por el Modelo Educativo. A la vez, establece una distinción esencial entre la formación complementaria —propia de los *minors*— y la profundización disciplinar, reservada al núcleo central de cada carrera.

En coherencia con el enfoque curricular basado en competencias, los *minors* deben fortalecer el perfil de egreso, articulando saberes diversos y desarrollando competencias relevantes para escenarios profesionales y sociales complejos. Constituyen, además, un espacio para la articulación entre facultades, el reconocimiento de aprendizajes transversales y la innovación en las trayectorias formativas, sin modificar los estándares de carga definidos en los planes de estudio.

Finalmente, los *minors* se inscriben en la estrategia institucional de mejora continua y diversificación de la oferta de pregrado, como parte del compromiso de la Universidad de Valparaíso con la calidad, la inclusión y la pertinencia de su formación. Su desarrollo debe considerar criterios de viabilidad académica, armonización curricular y alineación con las competencias sello institucionales, asegurando procesos claros, coherentes y sostenibles para su incorporación en los distintos programas de pregrado. Como insumo de referencia, el Anexo Nº 1 sistematiza experiencias de universidades chilenas en el diseño de *minors* mediante un análisis comparado, cuyos resultados guían la construcción de un modelo institucional propio y pertinente.

3. Principios orientadores para el diseño de *minors* en la Universidad de Valparaíso

Los Programas *Minors* deben concebirse como trayectorias formativas coherentes con los principios del Modelo Educativo Institucional y con las orientaciones curriculares que de él se derivan. Estos principios funcionan como criterios rectores para garantizar la calidad, pertinencia y viabilidad de cada propuesta:

- Formación complementaria y no disciplinar: El *minor* debe ofrecer una formación de ampliación, es decir, fuera del campo disciplinar principal de la carrera de origen. No corresponde diseñar *minors* de profundización en el área disciplinar propia, ya que esto contraviene la definición institucional vigente.

- Trayectoria articulada y coherente: Cada *minor* debe estructurarse como una secuencia de asignaturas que, en conjunto, den cuenta de un propósito formativo claro. No se trata de sumar cursos aislados, sino de proponer un recorrido con sentido, orientado al desarrollo de saberes y competencias transferibles a distintos contextos profesionales y sociales.
- Interdisciplinariedad y pluralidad de perspectivas: Los *minors* deben promover el cruce de saberes, la integración de marcos conceptuales diversos y el abordaje de problemas complejos desde múltiples miradas. Se espera que preparen a las y los estudiantes para comprender e intervenir en realidades interconectadas, situadas y en constante cambio.
- Viabilidad curricular y no sobrecarga académica: El *minor* debe integrarse en la carga académica total del plan de estudios, utilizando principalmente espacios de electividad o créditos ya existentes, sin generar carga adicional ni extender la duración de la carrera.

Uso de asignaturas existentes: Su diseño debe basarse preferentemente en asignaturas vigentes en los planes de estudio de la universidad, evitando la creación innecesaria de nuevos cursos. Esto favorece la implementación y asegura la sostenibilidad de la oferta.

- Equidad de acceso: Los *minors* deben garantizar igualdad de oportunidades para todo el estudiantado, sin procesos selectivos ni criterios de excelencia académica como condición de ingreso.
- Certificación oportuna: La certificación del *minor* se otorgará una vez que el o la estudiante cumpla con todos los requisitos para la obtención del grado académico y/o título profesional. Tanto la certificación como las actividades curriculares involucradas se incorporarán a los registros académicos oficiales de la universidad, sin exigir trámites adicionales.
- Alineación con el Modelo Educativo Institucional UV: Cada *minor* debe declarar explícitamente cómo se vincula con los principios y propósitos formativos del Modelo Educativo Institucional, especialmente en lo relativo a la formación integral, la excelencia académica, el compromiso con lo público y el desarrollo de competencias sello.

4. Criterios para el diseño e implementación de *minors*

Estos criterios orientan a comités curriculares, direcciones de escuela y facultades en la elaboración de propuestas de *minors*, resguardando su viabilidad académica, pertinencia curricular y coherencia con el Modelo Educativo Institucional. Constituyen condiciones mínimas para su validación y autorización por las instancias correspondientes.

4.1 Cantidad de créditos y distribución

- Cada *minor* debe tener una carga total de entre 15 y 20 créditos SCT.
- Podrá estar compuesto por un máximo de 6 asignaturas, cada una con un mínimo de 2 créditos SCT.
- La propuesta debe indicar el semestre o tramo formativo en que se sugiere cursar cada asignatura, asegurando una secuencia lógica y progresiva de aprendizajes.

4.2 Carga académica integrada

- Los *minors* deben incorporarse dentro del total de créditos exigidos por la carrera, utilizando preferentemente espacios destinados a asignaturas electivas y, cuando sea pertinente, asignaturas transversales ya contempladas en el plan de estudios.
- No podrán generar carga adicional ni extender la duración de la carrera.

4.3 Estructura formativa articulada

- El *minor* debe presentar un objetivo general formativo claro que dé sentido al recorrido propuesto.
- Debe partir de las competencias que se espera desarrollar, asegurando que los resultados de aprendizaje de las actividades curriculares mantengan plena coherencia con dichas competencias y con el enfoque por competencias de la universidad.
- Las asignaturas deben articularse entre sí en contenidos, metodologías y niveles de complejidad.

4.4 Coherencia con el Modelo Educativo UV

- El diseño debe declarar explícitamente su aporte al desarrollo de competencias sello, su vínculo con la interdisciplinariedad y su pertinencia en relación con el compromiso público de la formación.
- Se valorará especialmente que el *minor* aborde desafíos sociales contemporáneos como sostenibilidad, inclusión, justicia territorial o salud colectiva.

4.5 Viabilidad académica y operativa

- Todas las asignaturas que integran el *minor* deben estar formalmente incluidas en el plan de estudios de alguna carrera de la universidad.
- Las unidades académicas responsables deben garantizar su oferta regular.
- La propuesta debe identificar la unidad académica encargada de la administración y certificación del *minor*, junto con su denominación y estructura.

4.6 Mecanismo de certificación

- La certificación del *minor* será gestionada por la Dirección General de Pregrado, en coordinación con la Unidad de Gestión Administrativa Académica, la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente, y la unidad académica responsable.
- Se emitirá al momento de la titulación y consistirá en un documento oficial complementario al título profesional.
- La universidad establecerá mecanismos para el seguimiento del avance de las y los estudiantes en estas trayectorias formativas.

4.7 Evaluación y mejora continua

- Todo *minor* deberá someterse a un proceso periódico de evaluación que considere criterios de calidad académica, pertinencia formativa y experiencia estudiantil, orientando acciones de mejora continua a partir de ajustes curriculares o actualizaciones de su propuesta formativa.

5. Procedimiento institucional para la presentación, revisión y aprobación de *minors*

La propuesta y aprobación de Programas *Minors* en la Universidad de Valparaíso seguirá un procedimiento estandarizado que garantice su coherencia curricular, viabilidad operativa y alineación con los principios del Modelo Educativo Institucional. Este procedimiento se aplicará tanto para la creación de nuevos *minors* como para la actualización sustantiva de los existentes.

5.1 Elaboración de la propuesta

- La responsabilidad recae en una o más unidades académicas (facultades, escuelas o institutos) que definan su pertinencia y cuenten con las condiciones para ofrecer las asignaturas involucradas.
- La propuesta debe ser desarrollada por el comité curricular permanente correspondiente, con apoyo técnico de la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente.
- Debe incluir, como mínimo:

- Nombre del *minor*.
 - Unidad académica responsable.
 - Objetivo general formativo.
 - Competencias a desarrollar y resultados de aprendizaje a desarrollar.
 - Listado de asignaturas con códigos, créditos SCT y prerrequisitos.
 - Justificación académica y formativa.
 - Análisis preliminar de viabilidad operativa.
-
- Obtención del *minor*: la certificación se otorgará con la aprobación de todas las actividades curriculares que lo componen, sin evaluaciones adicionales.
 - Se dispondrá de un formato único institucional para la presentación, lo que facilitará la evaluación técnica y su integración en los sistemas académicos.

5.2 Revisión técnica y validación curricular

- La revisión estará a cargo de la Unidad de Gestión Curricular y Desarrollo Docente y de la Unidad de Gestión Administrativa Académica, verificando:
 - Coherencia con los principios orientadores del Modelo Educativo UV.
 - Alineación con el enfoque por competencias y uso de asignaturas vigentes.
 - Cumplimiento del rango de créditos definido (20–30 SCT).
 - Ausencia de sobrecarga académica para las y los estudiantes.
 - Condiciones de implementación y mecanismos de seguimiento.
 - Tras la revisión técnica, la propuesta será validada por el Consejo de Facultad correspondiente y luego evaluada y aprobada por la Dirección General de Pregrado, asegurando su inserción en la oferta formativa de pregrado.

5.3 Registro y publicación de *minors*

- Una vez aprobada, la propuesta será incorporada a los sistemas institucionales por la Unidad de Gestión Administrativa Académica de la Dirección General de Pregrado y formalizada mediante la resolución que respalde el ajuste curricular, la actualización curricular o la creación de programa, según corresponda.
- Posteriormente se difundirá a través de los canales oficiales de la universidad.
- Cada *minor* aprobado podrá impartirse a partir del año académico siguiente, siempre que existan las condiciones necesarias para su implementación.

5.4 Modificación o cierre

- Toda modificación sustantiva (cambio de objetivos, asignaturas clave, unidad responsable, etc.) deberá presentarse a la Dirección General de Pregrado, siguiendo el mismo

procedimiento que para su aprobación original. El mismo procedimiento aplicará para solicitudes de suspensión o cierre.

6. Consideraciones para la implementación y certificación de *minors*

La implementación de un *minor* requiere planificación académica y administrativa cuidadosa, que asegure su viabilidad operativa, garantice el acceso equitativo del estudiantado y facilite su certificación oportuna al cierre del ciclo formativo.

- Programación académica y condiciones de oferta: Las asignaturas que integran el *minor* deben estar programadas oportunamente en el sistema institucional. Cada facultad o unidad académica debe contar con una estrategia de difusión activa, que permita a las y los estudiantes conocer la oferta, requisitos y beneficios, idealmente desde los primeros ciclos de formación.
- Inscripción y seguimiento: No será necesaria una inscripción formal al *minor*; bastará con cursar y aprobar las asignaturas que lo conforman para acceder a su certificación. La universidad establecerá un mecanismo de seguimiento que permita identificar cuando un estudiante haya completado dichas asignaturas, reconociendo trayectorias efectivamente cursadas.
- Certificación institucional: La certificación será otorgada por la Dirección General de Pregrado, a solicitud de la unidad académica responsable y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos definidos.
 - Se emitirá al momento de la titulación como documento oficial complementario al título profesional.
 - El procedimiento de certificación debe ser claro, no burocrático y sin costos para los y las estudiantes.
- Monitoreo y mejora continua: Cada *minor* será evaluado periódicamente, considerando su relevancia formativa, la cantidad de estudiantes que obtienen su certificación, su contribución al desarrollo de competencias sello y su coherencia con los desafíos del entorno. Los resultados de esta evaluación deberán orientar acciones de mejora continua, ya sea mediante ajustes curriculares o actualización de la propuesta formativa.

7. Recomendaciones finales y proyección institucional del sistema de *minors*

La incorporación de un sistema institucional de *minors* representa una oportunidad estratégica para ampliar y diversificar la formación de pregrado, fortaleciendo la formación integral del estudiantado y respondiendo a los desafíos contemporáneos con excelencia académica, compromiso público y pluralidad de saberes.

A partir de los lineamientos definidos en el presente documento, se proponen las siguientes recomendaciones para orientar su implementación y proyección en la Universidad de Valparaíso:

- Incorporar los *minors* como componente estructural del diseño curricular de los programas formativos: Se recomienda que los *minors* sean reconocidos como un componente estable del ecosistema formativo institucional, y no como iniciativas accesorias o experimentales. Esto implica considerarlos en procesos de actualización curricular, en la planificación estratégica de las facultades y en el diseño de nuevas carreras, promoviendo su articulación con otros dispositivos formativos como itinerarios, certificaciones intermedias y programas de articulación vertical.
- Inicio de los *minors* a partir del quinto semestre: Se recomienda que las asignaturas que componen los *minors* comiencen a ser cursadas desde el quinto semestre de la carrera. Esto asegura que las y los estudiantes cuenten con una base disciplinar sólida que les permita aprovechar de manera significativa esta oferta complementaria.
- Promover una oferta articulada con las prioridades institucionales: La definición de nuevos *minors* debe orientarse por las prioridades estratégicas de la universidad, como la interdisciplinariedad, la sostenibilidad, la justicia territorial, la educación inclusiva, la internacionalización y otras líneas de acción del Modelo Educativo UV. De este modo, los *minors* no solo amplían la formación de las y los estudiantes, sino que también refuerzan el compromiso institucional con el desarrollo del entorno.
- Evaluar el sistema de forma integral: Se sugiere implementar un sistema de monitoreo institucional que evalúe de manera periódica el conjunto de *minors* ofrecidos. Este análisis debe considerar su funcionamiento individual y su aporte global al Modelo Educativo, la experiencia estudiantil y la capacidad institucional para innovar en el currículo.

Anexo N°1: Revisión de la experiencia comparada en universidades chilenas

La revisión de la oferta de programas *minor* en universidades chilenas con acreditación avanzada revela una creciente valoración de esta opción formativa como parte de estrategias de flexibilización curricular y formación integral. Sin embargo, también muestra una diversidad de enfoques en su diseño, implementación y regulación, que resulta fundamental considerar al momento de definir un modelo institucional coherente con los principios del Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso.

1. Características generales y clasificaciones

El análisis comparado se construyó a partir de la revisión de la oferta de programas *minor* en diez universidades chilenas, seleccionadas por contar con información pública suficiente sobre su implementación y/o regulación, y por su acreditación institucional de excelencia (seis o más años). La muestra incluyó tanto universidades estatales como privadas, con trayectorias reconocidas en materia de innovación curricular y desarrollo formativo.

Las instituciones analizadas fueron:

- Pontificia Universidad Católica de Chile
- Universidad de Chile
- Universidad de Santiago de Chile
- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
- Universidad de Talca
- Universidad de los Andes
- Universidad del Desarrollo
- Universidad de La Frontera
- Universidad Católica del Norte
- Universidad de Concepción

A partir del estudio de esta muestra, se identificaron cinco dimensiones clave que permiten caracterizar la oferta actual de *minors* en el sistema universitario chileno:

1.1 Carácter obligatorio o voluntario

En la mayoría de las instituciones revisadas, los *minors* son de carácter voluntario. Solo en la Pontificia Universidad Católica de Chile y la Universidad de los Andes se han implementado como parte obligatoria del plan de estudios. La voluntariedad, sin embargo, implica una exigencia institucional: desarrollar estrategias de información, orientación y acompañamiento que permitan a las y los estudiantes conocer esta opción y tomar decisiones informadas.

1.2 Existencia de normativas o reglamentos

Algunas universidades disponen de normativas específicas que regulan el diseño, funcionamiento y certificación de los *minors*. Entre ellas se destacan la Universidad de Santiago de Chile (“Protocolo para el diseño, articulación e implementación de *minors*”), la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Católica del Norte. Otras, como la Universidad de Chile o la PUC, no cuentan con un reglamento institucional, operando de manera más descentralizada.

1.3 Tipología del Minor: ampliación vs. profundización

Se observa una coexistencia de dos enfoques:

- *Minors* de ampliación, que permiten al estudiante formarse en áreas distintas a su carrera principal, promoviendo el cruce de saberes.
- *Minors* de profundización, que profundizan en una subárea de la disciplina de origen del estudiante.

En la mayoría de las universidades se ofrecen ambos tipos, aunque el Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso restringe la implementación a los *minors* de ampliación, coherente con su propósito formativo.

1.4 Duración y carga académica

La mayoría de las instituciones sitúa la duración de un *minor* entre 20 y 30 créditos SCT, lo que equivale a una dedicación total de entre 540 y 810 horas. Esto suele implicar entre 4 y 6 asignaturas, con un mínimo de 2 créditos por curso. La tendencia general es integrar los *minors* dentro de la carga académica regular, aprovechando espacios de electividad y evitando que su elección prolongue la permanencia estudiantil.

1.5 Acceso y disponibilidad

La forma en que se estructura la oferta varía: algunas universidades diseñan *minors* abiertos a todas las carreras (como en la PUC), mientras que en otras la implementación se ha concentrado en determinadas facultades (por ejemplo, la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile). En varios casos, los *minors* se desarrollan al interior de unidades académicas con autonomía para definir la estructura curricular, aunque con reglas comunes para su certificación.

Tabla 1. Síntesis de categorías en *Minors*, según institución

Institución	Obligatorio	Reglamentado	Tipificado en Modelo Educativo	Tipo de Minor	Asignaturas mínimas	Oferta disponible
Pontificia Universidad Católica de Chile	SI	NO	Sin acceso*	Ambos	5	100
Universidad de Chile	NO	NO	NO	Ampliación	5	8
Universidad de Santiago	NO	SI	NO	Ambos	No especifica	11
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	NO	SI	SI	Ambos	5	8
Universidad de Talca	NO	SI	NO	Ambos	4	Sin información
Universidad los Andes	SI	NO	SI	Ampliación	No especifica	10
Universidad del Desarrollo	NO	NO	SI	Ampliación	No especifica	15
Universidad la Frontera	NO	SI	NO	Ampliación	5	3
Universidad Católica del Norte	NO	SI	NO	Ambos	6	3
Universidad de Concepción	NO	NO	SI	Profundización	5	2

*<https://direccionacademica.uc.cl/marco-educativo/> solo permiso acceso al documento usando un correo de la institución.

2. Aspectos críticos y buenas prácticas identificadas

El análisis de las experiencias institucionales revisadas permite identificar un conjunto de prácticas que pueden ser adaptadas o consideradas como referentes para la Universidad de Valparaíso. Al mismo tiempo, se advierten ciertos riesgos o enfoques que resultan poco pertinentes en función de los principios orientadores del Modelo Educativo UV.

2.1 Buenas prácticas transferibles

- Duración acotada y flexible: La mayoría de las instituciones fija un rango de entre 20 y 30 créditos SCT para sus *minors*, lo que facilita su integración sin alterar la duración total de la carrera ni generar una carga excesiva. Esta práctica es consistente con los principios de flexibilidad y progresión definidos por la UV.
- Certificación ex post: Varias universidades otorgan la certificación del *minor* al momento de la titulación, sin exigir un proceso de inscripción previa ni generar trámites adicionales. Esto permite que estudiantes que han seguido una trayectoria coherente de asignaturas puedan

solicitar su reconocimiento formal, incluso si no planificaron inicialmente un *minor*.

- Diseño basado en asignaturas existentes: En la mayoría de los casos, los *minors* se conforman a partir de asignaturas ya vigentes en los planes de estudio. Esto reduce la necesidad de crear nuevas actividades curriculares y favorece la sostenibilidad de la oferta.
- Vinculación con programas de postgrado: Algunas universidades han desarrollado rutas curriculares que articulan cursos de *minor* con magísteres afines. Esta estrategia favorece la continuidad de estudios y permite que las asignaturas cursadas como parte del *minor* sean reconocidas posteriormente.
- Apertura institucional e interdisciplinariedad: Las instituciones con mayores niveles de consolidación del sistema de *minors* ofrecen programas abiertos a toda la universidad y promueven la integración de saberes desde distintas disciplinas, facilitando trayectorias formativas más integrales.

2.2 Aspectos críticos o a evitar

- *Minors* de profundización disciplinar: Aunque presentes en varias universidades, este tipo de *minor* no resulta pertinente en la UV, ya que contraviene la definición institucional vigente, que los concibe exclusivamente como instancias de ampliación del conocimiento hacia otras áreas.
- Falta de regulación común: La ausencia de normativas institucionales puede derivar en una oferta desarticulada, desigual o dependiente de la iniciativa particular de ciertas unidades académicas. La experiencia comparada sugiere que contar con orientaciones y marcos normativos transversales favorece la coherencia y legitimidad del sistema.
- Ofertas cerradas o restrictivas: Algunas universidades limitan el acceso a *minors* a estudiantes de determinadas carreras o niveles. Esto contradice los principios de equidad, pluralidad de trayectorias y formación integral, restringiendo el potencial transformador del *minor* como dispositivo de apertura curricular.
- Carga adicional sin reconocimiento: Si bien hay coincidencia en que el *minor* no debe implicar una extensión de la carga académica total, algunas universidades no disponen de mecanismos efectivos para asegurar este principio, lo que puede generar inequidades o disuasión en su elección.

3.Relevancia para la Universidad de Valparaíso

La revisión de experiencias en universidades chilenas entrega insumos relevantes para el diseño de una política institucional de *minors* coherente con los principios, propósitos y definiciones del Modelo Educativo de la Universidad de Valparaíso. Si bien los modelos revisados muestran una diversidad de enfoques, es posible identificar ciertos criterios comunes que fortalecen la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de esta oferta formativa.

En particular, la experiencia comparada reafirma los siguientes elementos como claves para la definición del sistema de *minors* en la UV:

- Rango de créditos claro y acotado (15–20 SCT): Este umbral permite construir trayectorias formativas complementarias significativas sin comprometer la duración ni la sobrecarga de los planes de estudio. Constituye, además, una referencia técnica razonable para el diseño y revisión curricular de las asignaturas que compondrán los *minors*.
- Carácter optativo y certificación ex post: La elección voluntaria del *minor* por parte de las y los estudiantes —en espacios de electividad ya previstos—, junto con su certificación al finalizar la carrera, favorece una implementación flexible y no burocrática. Esto resguarda la autonomía estudiantil y disminuye las barreras administrativas para su reconocimiento.
- Uso de asignaturas vigentes: Diseñar los *minors* a partir de actividades curriculares ya existentes en los planes de estudio asegura su viabilidad operativa y evita la fragmentación de la oferta académica. Este principio también promueve el aprovechamiento de capacidades instaladas en las unidades académicas.
- Alineación con la formación integral y la interdisciplinariedad: Los *minors* deben propiciar el cruce de saberes y perspectivas, facilitando trayectorias formativas que amplíen los marcos disciplinares tradicionales. Esta orientación responde directamente a uno de los principios centrales del Modelo Educativo UV, en tanto promueve la formación de profesionales capaces de afrontar desafíos complejos desde una comprensión situada, ética y crítica.
- Necesidad de lineamientos institucionales comunes: Para evitar que la implementación de *minors* derive en experiencias aisladas o desiguales entre carreras, resulta clave definir orientaciones institucionales transversales. Estas deben establecer criterios mínimos para su formulación, mecanismos de certificación, condiciones de articulación curricular y estándares de aseguramiento de la calidad.
- Potencial articulador: Los *minors* representan una oportunidad estratégica para fomentar iniciativas inter facultades, consolidar espacios de formación interdisciplinaria, articular con postgrados y avanzar en el reconocimiento formal de aprendizajes transversales. En esa

medida, constituyen una herramienta no solo formativa, sino también institucional, en la consolidación del nuevo modelo educativo.

En síntesis, la Universidad de Valparaíso puede —a partir de esta revisión— definir un modelo de *minors* que promueva la autonomía y diversidad formativa de su estudiantado, sin comprometer la viabilidad curricular ni la equidad de acceso, y que al mismo tiempo se proyecte como una innovación estructural coherente con sus principios formativos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

CBC/VSM/CGM/

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**